



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.942.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio Mandato, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; El Instituto Nacional de Deportes de Chile ha contemplado financiar el Proyecto "Conservación Gimnasio Centro Deportivo la Pampa", código del Banco Integrado de Proyectos – BIP- del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 40040730-0, por la suma de \$427.655.000.- que ejecutará la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo 110, tomada en la 21ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 18 de julio de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio Mandato Instituto Nacional del Deportes con Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 801, de fecha 21 de julio de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar el convenio Mandato ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio Mandato, entre el **Instituto Nacional de Deportes de Chile, Región de Tarapacá** y la Municipalidad de Alto Hospicio; El Instituto Nacional de Deportes de Chile ha contemplado financiar el **Proyecto "Conservación Gimnasio Centro Deportivo la Pampa"**, código del Banco Integrado de Proyectos – BIP- del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 40040730-0, por la suma de **\$427.655.000.- (Cuatrocientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos)**, que ejecutará la Municipalidad de Alto Hospicio
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL